



TITULO: Localidades del Sur. Accesos a la playa

VISTO: Que no contamos con la accesibilidad adecuada para el ingreso a las playas de las localidades del sur.

CONSIDERANDO:

Que la ley 24.314 Accesibilidad de personas con movilidad reducida, en su capítulo IV Artículo 20 manifiesta “entiéndase por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico, urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades”;

Que la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad Ley 26. 378, Artículo 9 -Accesibilidad- inc a) Manifiesta accesibilidad para edificios, vías públicas, transporte y otras instalaciones exteriores y lugares de trabajo; Que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en todos los aspectos de la vida;

Que es estado deberá otorgar la igualdad de condiciones para todas las personas;

Que las medidas que tome el estado deben ser eliminando obstáculos y barreras de acceso;

Que el art. 17 de la misma ley indica que “toda persona con discapacidad tiene derecho a que se respete su integridad física y mental en igualdad de condiciones con las demás”;

Que las rampas deberán cumplir la normativa técnica antideslizante y con la inclinación adecuada para una mayor seguridad y transitabilidad;

Que en el caso de los Adultos Mayores que presentan problemas de



equilibrio y coordinación se deben reducir los riesgos de caídas;

Que la expectativa de vida en los Adultos Mayores, con los avances científicos se ha prolongado y debemos adaptar propuestas para favorecer su calidad de vida;

Que se debe reducir el riesgo de accidentes, incluso adelantarse a acciones inintencionadas que pudieran ocurrir mediante su uso;

Que la información debe ser correctamente comunicada y comprensible para todos, considerando diferentes capacidades;

Que debe ser útil para todos independiente de las habilidades de cada uno;

Que mediante resolución 2019-256-GDEBA-MIYSPGP el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - durante la gobernación que encabezó María Eugenia Vidal - declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Villa Gesell, que involucró el envío de Tratamiento peatonal de Av. 3 desde ps 104 a ps 108 y ps peatonal 106 desde Av. 3 bis a ps 107 (5.9 millones); Repavimentación de Av. 3 desde ps 110 a ps123; ps 104 desde playa hasta Av. 3; Av. 4 desde ps 106 a 107 (6.5 millones); cambio de luminarias led (4 millones); Veredas de madera en zona comercial de la Av. Mar del Plata (entre las calles 33 y 35) de Mar Azul por 1.2 millones; pavimentación del circuito B de La Carmencita (11 millones); cambio de piso existente en la rambla Costanera desde 301 hasta paseo 116 (cartel que se virilizó mientras rompían) por 6.3 millones y la finalización del pavimento de Circunvalación, etapa en donde la Provincia invirtió 7 millones de pesos. En total la Provincia ha invertido en Gesell en obras 42.572.189 (cuarenta y dos millones quinientos setenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos).

Por ello:

El bloque de concejales de Cambiemos solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
www.cambiamosgesell.net.ar


Cambiamos

RESOLUCION


Primero: Solicítesele al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios para efectivizar ingresos accesibles a las playas de las localidades del sur, Mar de las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul.

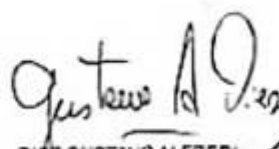
Segundo: De forma.


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTINEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell